

NOTA N° 2186

LA RIOJA, 07 DIC. 2023

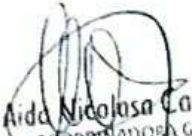
SEÑORA

DIRECTORA ESCUELA N° 24

SALICAS - SAN BLAS DE LOS SAUCES:

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 3662/23**. En consecuencia queda Ud., debidamente notificado por ante la DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO. de este Organismo de Estado.

Atentamente.-


Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FIRMA.....

ACLARACION.....

FECHA Y HORA.....



Ana Rosa Quinteros

14/12/2023 hs 10:00

10 50255639853



50255639853

LA HABANA, 05 DIC 1983

VERIFICA el Expediente 16.18.1183-11/1983, manifestando el cual el Señor Anibal Adrián Guerra, presenta Renuncia Condicionada, y:

CONSIDERANDO:

QUE el Señor Guerra Condicionado tiene por objeto que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, considerando la provisión contenida en la Ley Provincial N° 8.823, la que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/82.

QUE el Señor Anibal Adrián Guerra, presenta su Renuncia Condicionada, al cargo de Profesor (1.09) Titular en el Centro de Actividades Socio-Culturales, establecimiento de la Localidad de Cuipari - Departamento San Blas de los Rios y Maestro de Enseñanza Especial Jornada Completa (1.09) Titular en la Escuela N° 24 "Provincia de Neuquén", establecimiento de la Localidad de Salcam - Departamento San Blas de los Rios, dependientes de este Organismo de Estado.

QUE la Coordinación de Liquidaciones de Haberes, informan situación de cuentas del estado docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que tomando en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/82, a los fines de que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio cuando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES.

3862

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ado. Ricardo Carrasco
DIRECCIÓN LEGAL
DE DESPACHO LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

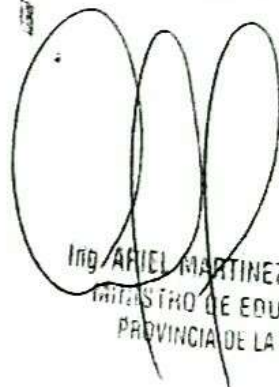
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo, al Señor Aníbal Adrián Burela - D.N.I. Nº 16.285.283 en el cargo de Rector (E09) Titular en el Centro de Animación Socio Cultural, establecimiento de la Localidad de Cuipan – Departamento San Blas de los Sauces y Maestro de Enseñanza Especial Jornada Completa (D09) Titular en la Escuela Nº 24 “Provincia de Neuquén”, establecimiento de la Localidad de Salicas – Departamento San Blas de los Sauces, dependientes de este Organismo de Estado, conforme a lo establecido en la Ley Nº 8.861/10 y Ley Provincial Nº 8.823/10 que adhiere al Decreto Nacional Nº 8.820/62, a los fines de que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN M.E. Nº 3662




ING. ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA